MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE 1953
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2391, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha norma se procedió a la modificación de las tarifas aplicables para el otorgamiento de las Licencias de Conductor;

Que, dichas tarifas desde el año 2010, no han sufrido variaciones;

Que, el aumento en el costo de los insumos del procesamiento y demás servicios relacionados a la emisión de las Licencias, ha sido considerable;

Que, asimismo existe cargo dispuesto por Resolución del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción, en relación al estampillado del mismo, cuyo valor varía por cada año de otorgamiento o renovación de las Licencias;

Que atento al tiempo transcurrido, es necesario realizar una modificación en los valores de las tarifas vigentes;

Que a los fines descriptos se debe dictar la correspondiente norma correctiva;

Por todo ello y en uso de sus facultades el honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2632/13

Art. 1º) MODIFICASE el Art. 1° de la Ordenanza Nº 2391 el que a partir de la promulgación de la presente, quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º) Las tarifas a aplicarse correspondientes al procesamiento de las Licencias de Conductor serán:

a) Nuevas y Renovaciones por:

- 2 años..... $ 75,00
- 3 años..... $ 90,00
- 4 años.....$ 110,00
- 5 años.....$ 125,00

b) Nuevas *y* Renovaciones para personas de 16 a 21 años *y* mayores de 70 años, según Ley Nacional de Transito y Seguridad Vial Nº 24.449: $ 60,00 (pesos: SESENTA).-

c) Extravíos, Modificaciones de Datos, etc.: $ 50,00 (pesos: CINCUENTA).-

d) En caso de más de una Licencia por persona, el monto será de $ 25,00 (pesos: VEINTICINCO) por cada una, que se adicionará al valor que corresponda por aplicación de los incisos a) y b) precedentes.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

MARIO RAMON ROLON
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A CARGO PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO, SANTA FE
1959
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 2º) En todos los casos se deberán adicionar los importes correspondientes Estampillado del Colegio de Médicos, Solicitud de Libre de Multa vigentes al momento del trámite y/o cualquier otro/s concepto/s que se establezcan en el futuro.-

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORÍA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL-
SALA DE SESIÓN, 17 DE MAYO DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

MARIO R. MON ROLON
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

A CARGO PRESIDENCIA

ORDENANZA Nº **2632 / 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 0 3 7**

FECHA: **24/05 /13**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Guintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL